Auto Sustanciación: No. 009
PROCESO: DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICADO: 2020-00273
DEMANDANTE: ALBA MARÍN LEÓN VARÓN
DEMANDADA: Herederos Determinados (HERNANDO CIFUENTES, MARÑIA NUBIA CIFUENTES, NIRAY CIFUENTES, EDUARDO CIFUENTES, MARISOL CIFUENTES, JESÚS ANTONIO CIFUENTES, LUIS DANIEL CIFUENTES LEAL, HERNANDO CIFUENTES LEAL, y SANDRA PATRICIA CIFUENTES LEAL.) e Indeterminados del causante HERNANDO CIFUENTES

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, enero tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Surtido el emplazamiento de los Herederos determinados e Indeterminados del causante señor HERNANDO CIFUENTES, de conformidad con los incisos sexto y séptimo del artículo 108 del C.G.P., se designa como curador Ad Litem de los herederos determinados: MARÍA NUBIA CIFUENTES, NIRAY CIFUENTES, EDUARDO CIFUENTES, MARISOL CIFUENTES y JESUS ANTONIO CIFUENTES al abogado JOSE EFRAIN AREVALO PULIDO. Asimismo, como Curador Ad Litem de los herederos indeterminados del causante HERNANDO CIFUENTES se designa al abogado ERNESTO ESPEJO PALACIOS, quienes en nombre de aquéllos recibirán notificación personal del auto admisorio de la demanda y ejercerán su representación judicial en este asunto. (art. 48, numeral 7 ibídem) Notifíquesele.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 002 del 4 enero de 2022
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co